

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-529/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a ordenar la citación del **BANCO DE LA REPÚBLICA** como acreedor hipotecario dentro del presente proceso por haberse decretado la medida de EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-320617, bajo el argumento de figurar allí con tal naturaleza, REQUIÉRASE a la apoderada del extremo activo para que se sirva de aportar el certificado de libertad y tradición del mentado inmueble para la verificación de esta calidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **70** QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE MAYO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO